



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 510-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 JUL 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 6453-2014-GGR, sobre solicitud presentada por la empresa INDUSTRIA MANUFACTURERA TUMISAC E.I.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de escrito de fecha 11 de julio del 2014, la representante legal de la empresa INDUSTRIA MANUFACTURERA TUMISAC E.I.R.L. contratista que no solo debe entregar Estante Metálico para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno", sino también instalarlo, de conformidad a lo pactado en el Contrato Nº 092-2014-ADS-GRP; solicita ampliación de plazo por un lapso de cinco (5) días calendarios para ejecutar la prestación que está a su cargo;

Que, el fundamento de la solicitud formulada por el contratista radica en manifestar que, por el horario restringido de trabajo del personal encargado del Almacén, no se puede concretar el trabajo en el tiempo previsto, puesto que el horario de atención es desde las 8:30 am. hasta las 4:00pm.;

Que, en ese sentido, para que proceda la solicitud de ampliación de plazo, el contratista debe cumplir con el procedimiento legal establecido para su aprobación y reunir los requisitos necesarios para su procedencia, los mismos que están señalados en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, a saber: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.";

Que, de la revisión de la solicitud del contratista se colige que en primer lugar, no tipificó ninguna causal para que proceda la ampliación de plazo, asimismo, no acreditó fehacientemente que en el horario de ocho (8) horas diarias de trabajo no se pueda ejecutar las actividades necesarios para cumplir con la instalación del Estante Metálico, dentro del plazo previsto;

Que, en tal sentido, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa INDUSTRIA MANUFACTURERA TUMISAC E.I.R.L., no reúne los requisitos legales para su aprobación, por tanto, deberá ser desestimada y no tendrá que otorgarse los cinco (5) días de ampliación solicitados; y

Estando a a la Opinión Legal Nº 417-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 510-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 JUL 2014

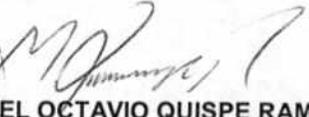
En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR** la solicitud de ampliación de plazo por cinco (5) días calendarios, formulada por el contratista **INDUSTRIA MANUFACTURERA TUMISAC E.I.R.L.**, empresa encargada de entregar e instalar Estante Metálico para la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno", por no haber reunido los requisitos legales para su procedencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
Gerente General Regional